

|                                                                                   |                                                     |                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------|
|  | <b>Macroproceso:</b> Procesos Estratégicos          | <b>Código:</b> GER-FO-005             |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Gestión Estratégica                 | <b>Versión:</b> 01                    |
|                                                                                   | <b>Subproceso:</b> N/A                              | <b>Fecha emisión:</b> 28/03/2025      |
|                                                                                   | <b>Tipo de documento:</b> Formato                   | <b>Fecha modificación:</b> DD/MM/AAAA |
|                                                                                   | <b>Nombre del documento:</b> Resolución de Gerencia | <b>Página</b> 1 de 5                  |

**RESOLUCION No. 082 de 2026**  
(18 de agosto de 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA PARA SU APLICACIÓN INSTITUCIONAL Y SE IMPLEMENTA EL NUEVO ESTATUTO INTERNO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL CERRITO”**

La Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL CERRITO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso.

Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado y dispone, entre otros aspectos, que su organización y funcionamiento se sujetarán al marco constitucional y legal correspondiente.

Que el Decreto 1876 de 1994, en desarrollo del régimen de las Empresas Sociales del Estado, reconoce a la Junta Directiva como órgano de dirección y le atribuye, entre otras funciones, la de **expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno** de la Empresa Social del Estado, así como establecer y modificar su reglamentación interna.

Que el **Hospital San Rafael de El Cerrito E.S.E.** es una Empresa Social del Estado del orden municipal, categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera, presupuestal y técnica, conforme a lo establecido en su Estatuto Interno.

Que el **Estatuto Interno del Hospital San Rafael de El Cerrito E.S.E.**, en su artículo 15, establece que la Junta Directiva es el máximo órgano de dirección y orientación estratégica del Hospital, ejerciendo sus competencias con independencia técnica y dentro del marco constitucional y legal.

Que el artículo 20 del Estatuto Interno establece como función general de la Junta Directiva, entre otras, **“expedir y reformar los Estatutos”**, así como definir la política institucional, aprobar los instrumentos estratégicos y ejercer las demás competencias asignadas por la Constitución y la ley.

Que en reunión de la **Junta Directiva del Hospital San Rafael de El Cerrito E.S.E., celebrada el día once (11) de agosto de 2026**, fue presentado para consideración de sus integrantes el proyecto de **Nuevo Estatuto Interno** de la institución.

Que, una vez analizado y deliberado el proyecto de Estatuto Interno, la **Junta Directiva lo aprobó por unanimidad**, expidiendo para tal efecto el **Acuerdo de Junta Directiva No. 10 del 11 de agosto de 2026**, mediante el cual se adopta el nuevo Estatuto Interno del Hospital San Rafael de El Cerrito E.S.E.

Que el nuevo Estatuto Interno constituye el instrumento fundamental de organización, dirección, administración y gobierno institucional, y establece disposiciones relacionadas, entre otras materias, con la naturaleza jurídica y objeto social de la entidad; gobierno corporativo; Junta Directiva; Gerencia; estructura administrativa; talento humano; régimen patrimonial, financiero, presupuestal y contable; contratación; sistema integrado de gestión; control interno; gestión del riesgo; calidad; prestación de servicios de salud; seguridad del paciente; transparencia; participación social; gobierno digital; gestión documental; régimen jurídico, responsabilidad institucional, ética, integridad, cumplimiento, reforma estatutaria y disposiciones finales.

Que el artículo 35 del nuevo Estatuto Interno establece que la Gerencia es el máximo órgano de administración de la Empresa Social del Estado y que el Gerente ejerce la representación legal,



|                                                                                   |                                                     |                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------|
|  | <b>Macroproceso:</b> Procesos Estratégicos          | <b>Código:</b> GER-FO-005             |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Gestión Estratégica                 | <b>Versión:</b> 01                    |
|                                                                                   | <b>Subproceso:</b> N/A                              | <b>Fecha emisión:</b> 28/03/2025      |
|                                                                                   | <b>Tipo de documento:</b> Formato                   | <b>Fecha modificación:</b> DD/MM/AAAA |
|                                                                                   | <b>Nombre del documento:</b> Resolución de Gerencia | <b>Página</b> 2 de 5                  |

judicial y extrajudicial de la entidad, además de ser ordenador del gasto, nominador del personal y máxima autoridad administrativa.

Que el artículo 39 del Estatuto Interno establece como funciones generales del Gerente, entre otras, **cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los Estatutos y los Acuerdos de la Junta Directiva; dirigir integralmente la administración del Hospital; ejecutar las decisiones adoptadas por la Junta Directiva y expedir los actos administrativos de competencia de la Gerencia.**

Que el artículo 254 del Estatuto Interno dispone que la Junta Directiva y la Gerencia, dentro del ámbito de sus competencias, expedirán los reglamentos, manuales, protocolos, políticas y procedimientos necesarios para la adecuada ejecución de los Estatutos.

Que el artículo 256 del Estatuto Interno establece que los manuales institucionales deberán revisarse periódicamente y actualizarse cuando se produzcan modificaciones normativas, cambios organizacionales o necesidades institucionales.

Que el artículo 259 del nuevo Estatuto Interno dispone que los Estatutos entrarán en vigor a partir de la fecha de publicación del Acuerdo mediante el cual sean adoptados por la Junta Directiva.

Que el artículo 260 establece que, a partir de la entrada en vigencia del nuevo Estatuto, quedan derogadas las disposiciones estatutarias que le sean contrarias y, en especial, el **Acuerdo No. 004 del 13 de abril de 2011**, mediante el cual se adoptaron los anteriores Estatutos del Hospital San Rafael de El Cerrito E.S.E.

Que el artículo 261 establece un régimen de transición, disponiendo que los reglamentos, manuales, procedimientos y demás actos administrativos internos expedidos con anterioridad continuarán vigentes en aquello que no sea incompatible con el nuevo Estatuto, hasta tanto sean actualizados, modificados o sustituidos por la autoridad competente.

Que el artículo 262 del Estatuto Interno establece que la Gerencia adelantará las acciones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas necesarias para adecuar la organización institucional al contenido de los nuevos Estatutos, dentro de los doce (12) meses siguientes a su entrada en vigencia, o dentro del plazo que determine la Junta Directiva, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las disposiciones legales aplicables.

Que resulta necesario disponer las medidas administrativas, jurídicas, técnicas y operativas necesarias para garantizar la **socialización, apropiación, aplicación, implementación y seguimiento** del nuevo Estatuto Interno en todas las dependencias, procesos y niveles de la institución.

Que la implementación del nuevo Estatuto debe realizarse bajo los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad, integridad, coordinación, eficiencia, economía, gestión por resultados, enfoque basado en riesgos y mejoramiento continuo, conforme al modelo de gobierno corporativo adoptado por el Hospital.

Que, en consecuencia, corresponde a la Gerencia, en ejercicio de sus competencias legales y estatutarias, adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva del nuevo Estatuto Interno y la adecuación progresiva de la organización institucional a sus disposiciones.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN PARA LA APLICACIÓN INSTITUCIONAL.** Adoptar para efectos de su aplicación administrativa e institucional y disponer la implementación del NUEVO ESTATUTO INTERNO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL CERRITO, **aprobado por unanimidad por la Junta Directiva mediante** Acuerdo de Junta Directiva No. 10 del once (11) de agosto de 2026, **en reunión celebrada en la misma fecha.**

El Estatuto Interno aprobado mediante el citado Acuerdo hace parte integral de la presente Resolución como documento de referencia y aplicación obligatoria dentro de la institución.

El Cerrito, Carrera13 # 11-51 –Tel: 2565290, 2572083, 2572420  
Fax: 2565290 - e-Mail: hsanrafael1913@gmail.com



|                                                                                                                                                                                            |                                                     |                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br>HOSPITAL SAN RAFAEL<br>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO<br>EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA<br>NIT: 891.386.181-2 | <b>Macroproceso:</b> Procesos Estratégicos          | <b>Código:</b> GER-FO-005             |
|                                                                                                                                                                                            | <b>Proceso:</b> Gestión Estratégica                 | <b>Versión:</b> 01                    |
|                                                                                                                                                                                            | <b>Subproceso:</b> N/A                              | <b>Fecha emisión:</b> 28/03/2025      |
|                                                                                                                                                                                            | <b>Tipo de documento:</b> Formato                   | <b>Fecha modificación:</b> DD/MM/AAAA |
|                                                                                                                                                                                            | <b>Nombre del documento:</b> Resolución de Gerencia | Página 3 de 5                         |

**ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO DE LA IMPLEMENTACIÓN.** La implementación del nuevo Estatuto Interno tendrá como propósito garantizar su aplicación efectiva y articulada en la gestión estratégica, administrativa, financiera, asistencial, jurídica, de talento humano, de calidad, control interno, gestión del riesgo, contratación, prestación de servicios de salud, participación social, transparencia, gestión documental y demás procesos institucionales.

**ARTÍCULO TERCERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Las disposiciones del nuevo Estatuto Interno serán de obligatorio conocimiento y observancia para los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, colaboradores y demás personas que desarrollen actividades en nombre o representación del Hospital, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades.

Las actuaciones institucionales deberán desarrollarse de conformidad con la Constitución Política, la ley, los reglamentos, el Estatuto Interno, los Acuerdos de Junta Directiva y los actos administrativos expedidos por la autoridad competente.

**ARTÍCULO CUARTO. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN INSTITUCIONAL.** La Gerencia, con el apoyo de las Subgerencias, Oficinas Asesoras y demás responsables de procesos, adelantará un **Plan de Implementación y Adecuación Institucional del Nuevo Estatuto Interno**, que deberá contemplar como mínimo:

1. Identificación de los procesos, procedimientos, manuales, reglamentos, políticas y demás instrumentos internos que deban ser actualizados.
2. Revisión de la estructura organizacional y su correspondencia con las disposiciones estatutarias.
3. Revisión y actualización de los manuales institucionales.
4. Armonización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con el nuevo Estatuto y la estructura institucional vigente.
5. Revisión y actualización del Manual de Contratación y demás instrumentos relacionados con la gestión contractual.
6. Revisión de los reglamentos internos, protocolos, políticas y procedimientos institucionales.
7. Articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
8. Articulación con el Sistema de Control Interno, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud y el Sistema Institucional de Gestión del Riesgo.
9. Revisión de las competencias, responsabilidades y líneas de autoridad de las diferentes dependencias.
10. Socialización y capacitación sobre el nuevo Estatuto Interno.
11. Definición de responsables, productos, cronogramas e indicadores de seguimiento.
12. Identificación y gestión de riesgos derivados del proceso de transición e implementación.
13. Seguimiento periódico al cumplimiento de las acciones de adecuación institucional.

**ARTÍCULO QUINTO. PLAZO DE ADECUACIÓN INSTITUCIONAL.** Las acciones de adecuación institucional derivadas de la entrada en vigencia del nuevo Estatuto Interno deberán adelantarse dentro de los **doce (12) meses siguientes a su entrada en vigencia**, de conformidad con el artículo 262 del Estatuto Interno, sin perjuicio de los términos especiales que establezca la ley, la Junta Directiva o la autoridad competente.

Las acciones deberán desarrollarse de manera gradual y priorizada, garantizando en todo momento la continuidad, calidad, seguridad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.



|                                                                                                                                                                                                    |                                                     |                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------|
|  <p>HOSPITAL SAN RAFAEL<br/>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO<br/>EL CERRITO - VALLE DEL CAUCA<br/>NIT. 891.580.185-2</p> | <b>Macroproceso:</b> Procesos Estratégicos          | <b>Código:</b> GER-FO-005             |
|                                                                                                                                                                                                    | <b>Proceso:</b> Gestión Estratégica                 | <b>Versión:</b> 01                    |
|                                                                                                                                                                                                    | <b>Subproceso:</b> N/A                              | <b>Fecha emisión:</b> 28/03/2025      |
|                                                                                                                                                                                                    | <b>Tipo de documento:</b> Formato                   | <b>Fecha modificación:</b> DD/MM/AAAA |
|                                                                                                                                                                                                    | <b>Nombre del documento:</b> Resolución de Gerencia | Página 4 de 5                         |

**ARTÍCULO SEXTO. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN.** En aplicación del artículo 261 del Estatuto Interno, los reglamentos, manuales, procedimientos, políticas y demás actos administrativos internos expedidos con anterioridad continuarán aplicándose exclusivamente en aquello que **no resulte incompatible** con el nuevo Estatuto Interno, hasta tanto sean actualizados, modificados o sustituidos por la autoridad competente.

En ningún caso las disposiciones internas anteriores podrán interpretarse o aplicarse en contravía de las normas constitucionales, legales, reglamentarias, del nuevo Estatuto Interno o de los Acuerdos vigentes de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. DEROGATORIA DEL ESTATUTO ANTERIOR.** De conformidad con el artículo 260 del nuevo Estatuto Interno y una vez producida su entrada en vigencia, quedan derogadas las disposiciones estatutarias que le sean contrarias, en especial las contenidas en el **Acuerdo No. 004 del 13 de abril de 2011**, mediante el cual se adoptaron los anteriores Estatutos del Hospital San Rafael de El Cerrito E.S.E.

**ARTÍCULO OCTAVO. SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN.** La Gerencia, a través de la dependencia responsable de Talento Humano, Subgerencia Administrativa y Financiera, Planeación y demás áreas competentes, adelantará las acciones necesarias para garantizar la socialización y divulgación del nuevo Estatuto Interno a todos los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y demás colaboradores del Hospital.

Para tal efecto se podrán utilizar, entre otros, los siguientes mecanismos:

- Jornadas de socialización institucional.
- Capacitación a líderes y responsables de procesos.
- Publicación en los medios institucionales.
- Remisión electrónica a las dependencias.
- Incorporación al sistema de gestión documental.
- Actividades de inducción y reinducción.
- Demás mecanismos que determine la Gerencia.

**ARTÍCULO NOVENO. RESPONSABILIDADES DE LAS DEPENDENCIAS.** Los responsables de las diferentes dependencias y procesos del Hospital deberán:

- Conocer y aplicar las disposiciones del nuevo Estatuto Interno.
- Identificar las disposiciones internas que requieran actualización.
- Participar en las actividades de adecuación institucional.
- Presentar a la Gerencia las propuestas de modificación o actualización que correspondan.
- Garantizar la aplicación del régimen de transición.
- Reportar oportunamente los avances, dificultades y riesgos identificados durante la implementación.
- Cumplir las demás responsabilidades que sean asignadas por la Gerencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN.** La Gerencia realizará seguimiento periódico al proceso de implementación del nuevo Estatuto Interno, con apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Calidad, Oficina Asesora de Control Interno, Subgerencias y demás dependencias competentes.

El seguimiento deberá permitir verificar, como mínimo:

- Porcentaje de instrumentos internos revisados.

El Cerrito, Carrera13 # 11-51 –Tel: 2565290, 2572083, 2572420  
Fax: 2565290 - e-Mail: hsanrafael1913@gmail.com

|                                                                                   |                                                     |                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------|
|  | <b>Macroproceso:</b> Procesos Estratégicos          | <b>Código:</b> GER-FO-005             |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Gestión Estratégica                 | <b>Versión:</b> 01                    |
|                                                                                   | <b>Subproceso:</b> N/A                              | <b>Fecha emisión:</b> 28/03/2025      |
|                                                                                   | <b>Tipo de documento:</b> Formato                   | <b>Fecha modificación:</b> DD/MM/AAAA |
|                                                                                   | <b>Nombre del documento:</b> Resolución de Gerencia | <b>Página 5 de 5</b>                  |

- Porcentaje de instrumentos actualizados.
- Cumplimiento del cronograma de implementación.
- Porcentaje de servidores y colaboradores capacitados.
- Identificación y tratamiento de riesgos.
- Cumplimiento de las acciones de adecuación organizacional.
- Avance en la actualización de manuales y procedimientos.
- Cumplimiento de las disposiciones estatutarias.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.**

La implementación del nuevo Estatuto Interno deberá integrarse con el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema de Control Interno, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, la gestión institucional del riesgo, los procesos de planeación y los instrumentos de mejoramiento continuo.

Las modificaciones documentales que se deriven de la implementación deberán surtir los controles establecidos por el sistema institucional de gestión documental y control de documentos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. PUBLICACIÓN.** La presente Resolución y el nuevo Estatuto Interno serán publicados y divulgados a través de los medios institucionales correspondientes, garantizando su disponibilidad para consulta de los servidores, colaboradores, usuarios y demás grupos de interés, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y gestión documental.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. COMUNICACIÓN.** Comuníquese la presente Resolución a las Subgerencias Científica y Administrativa y Financiera, Oficinas Asesoras, responsables de procesos, líderes de áreas y demás servidores y colaboradores del Hospital San Rafael de El Cerrito E.S.E., para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que la aplicación del nuevo Estatuto Interno se encuentre sometida a la regla de entrada en vigencia prevista en su artículo 259, esto es, a partir de la publicación del Acuerdo de Junta Directiva mediante el cual fue adoptado.

La implementación y adecuación institucional se desarrollará de conformidad con los artículos 259, 260, 261, 262 y demás disposiciones del nuevo Estatuto Interno.

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en El Cerrito, Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

  
**CAROLINA CASTRO NARANJO**  
 Gerente

Elaboró: Fernando Cárdenas Piedrahita – Contratista Asesor Gerencia  
 Aprobó: Carolina Castro Naranjo – Gerente

El Cerrito, Carrera13 # 11-51 –Tel: 2565290, 2572083, 2572420  
 Fax: 2565290 - e-Mail: hsanrafael1913@gmail.com